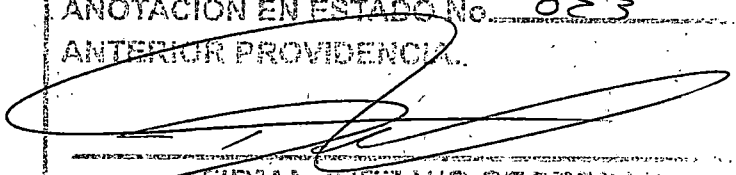


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

10 NOV 2020 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 023 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO

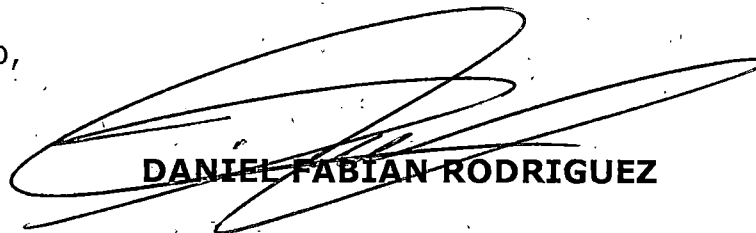


Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2019 00007 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. WILLIAM ARMANDO RODRIGUEZ TORRES. Se ingresa al despacho en fecha por cuanto este proceso se encontraba en factor de calificación por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Villavicencio, Meta. Informando que la parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



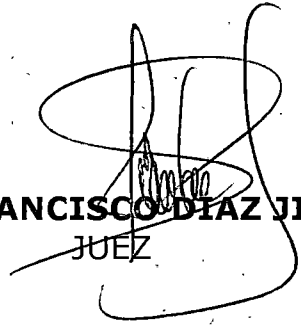
DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2019 00007 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: WILLIAM ARMANDO RODRIGUEZ TORRES

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 44 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ